

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 02 DE FEBRERO DE 2021
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: EVER LASSO POLO Y DORA ALICIA VELASCO VILLEGAS
RADICADO: 2020-00279-00
AUTO: 101
ASUNTO: AUTO RECHAZA SOLICITUD

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte solicitante, para subsanar los defectos formales que adolecía la petición de matrimonio, según lo apuntado en la sustanciación No. 037 del 21 de enero de 2021, la misma se rechazará por no haber sido corregida.

Por todo lo anterior, se **DISPONE**

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de matrimonio de la referencia, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

RAD. 2020-00279-00
SOLICITUD DE MATRIMONIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63d92236d17c60880b1efdc4d1117b7b366e857ef8a14bbc18306127b8c1a3b8

Documento generado en 02/02/2021 04:10:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>